

LIC: TIMOTEO ANTONIO MALDONADO

Abogado

La Romana Rep. Dom.

TEL 809-550-5333. Fax 809-550-5045

Monseñor Agripino Núñez Collado
Dr. Carlos Doré Cabral
Comisión Organizadora
para la modificación de la Carta Magna 2006

RECIBIDO

Yanira Beltré
2008 OCT 24 A 9:19
COE
SEP
DTE
ANCIA
ATAVA
NOIA

Propuestas periodo 2004-2008 de gobierno central.

- I. Art. 49; Adherir 1 año más a la presidencia de la República Dominicana a partir del año 2008 hasta el 2013 para que de esa manera el país avance más y adherirle además que un ciudadano reelecto o no, no gobierne más de 2 periodos.
- II. Art. 51; Sobre la vicepresidencia de la república; eliminar el cargo y delegar funciones al ministro de interior cuando el presidente de la república salga del país, ver Art. 60 que facultaría al Procurador General de la República para ocupar el cargo del presidente si llegara a faltar el vice-presidente en los próximos 15 días siguientes, pero el ministro del interior se llamaría Secretario de Estado Adjunto de Relaciones Interiores, ya que pertenecería igual al poder ejecutivo, nombrándolo el presidente de la república.
- III. Eliminar el cargo de presidente Ex-oficio de la Liga Municipal Dominicana, por entender que el Estado se descentralizaría más.
- IV. Para el periodo presidencial 2008-2013 volver unir las elecciones congresionales y municipales y presidenciales, poniéndole 1 año más en el 2012 a los senadores, diputados, síndicos y regidores para ahorrarle dinero al Estado y problemas dejando sin efecto la modificación que se produjo en el 1994 que redujo la presidencia en 2 años: del 14-8-94 del 1996 presidenciales hasta 1998, fraccionadas, congresionales y municipales.
- V. Modificación Art. 24 de la Constitución de la República Dominicana, ponerle tope a la cantidad de diputados por provincias o municipios de 25,000 mínimo, máximo 50,000, llevarlo de 50,000 habitantes a 75,000 limitándose a tres periodos de gobierno, para ver el comportamiento y crecimiento de la población.
En el mismo artículo adherirle un párrafo para que los candidatos a dichos cargos al igual que los senadores, síndicos y regidores le tengan que presentar a la JCE en folleto con sus respectivos programas de gobierno, y que sus respectivos partidos los elijan mediante ternas.
Ver Art. 25 y 21 de la Constitución.

Así de esta manera tratar de que nuestro país siga hacia delante por el sendero de la democracia participativa son nuestros más sinceros deseos, ya que la nación no tolerará elecciones cada 2 años por la cantidad de compromisos que tiene el país con el exterior.

Sin otro particular de momento; Att:


Lic. Timoteo Antonio Maldonado